

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2022

A la Asamblea Nacional de Miembros
Fundación Foro Nacional por Colombia

Opinión

Opinión favorable

He auditado los estados financieros individuales de la **Fundación Foro Nacional por Colombia** (en adelante La Fundación), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de La Fundación han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección de mi informe titulado "Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de estados financieros".

Soy independiente de La Fundación y he cumplido con los requerimientos de ética y demás responsabilidades aplicables en Colombia para la auditoría de estados financieros. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión que expresé anteriormente.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad con relación a los estados financieros

La Presidencia Ejecutiva es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES. En la preparación de los estados financieros individuales, la Presidencia es responsable de la valoración de la capacidad de La Fundación de continuar como entidad en funcionamiento, revelando según corresponda los asuntos concernientes y utilizando el principio contable de "empresa en funcionamiento". No evidencie situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha incluido los efectos del Covid-19.

La Presidencia Ejecutiva de la entidad es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de La Fundación.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2022

Con base en el resultado de mis pruebas selectivas, en mi concepto durante 2022:

- a) La contabilidad de La Fundación Foro Nacional por Colombia ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por la administración.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Fundación no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f) Además, de acuerdo con lo descrito en el numeral 10. del Artículo 207 del Código de Comercio, he velado que se hayan establecidos todos los mecanismos de control y prevención para el lavado de activos y financiación al terrorismo, como también al debido cumplimiento de las disposiciones de los organismos de control, inspección y vigilancia que hayan establecido al respecto tal como lo expresa en su informe de gestión la Representante Legal.
- g) No hay evidencia de restricciones impuestas por la administración de La Fundación a la libre circulación de las facturas de sus vendedores o proveedores de bienes y servicios.
- h) Los sistemas de información cumplen con la totalidad de requisitos del uso de licencias de los programas de software que se utilizan (Ley 603 de 2000)
- i) No existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de La Fundación para continuar como "empresa en funcionamiento". Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa que La Fundación deje de ser una "empresa en funcionamiento".

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad.
- Estatutos de la entidad.
- Actas de asamblea.
- Otra documentación relevante, como actas de los comités administrativos debidamente formalizados.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para La Fundación, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que: (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2022

de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES (aplicables para este caso para La Fundación Foro Nacional por Colombia), y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración; y (3) proveer seguridad razonable con relación a la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones o gastos no autorizados, y el uso o disposición de los activos de La Fundación que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte La Fundación, así como de las disposiciones de los estatutos y de la Asamblea Nacional, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si La Fundación Foro Nacional por Colombia ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, La Fundación Foro Nacional por Colombia ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la Asamblea Nacional, en todos los aspectos importantes.

Es importante señalar que de acuerdo con la Circular 058 de 2022 de la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá relacionada con el programa de transparencia y ética empresarial (PTEE), La Fundación Foro Nacional por Colombia en la fecha actual se encuentra adelantando los trámites y capacitaciones relacionadas, con el fin de cumplir con la citada comunicación.

Mi obligación se circunscribe a dictaminar los estados financieros al 31 de diciembre de 2022. La verificación y aplicación de esta circular será evaluada durante el año fiscal 2023 y dentro de la documentación de fin de ejercicio se valorará y opinará sobre el programa aprobado.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Aspectos relevantes

No existen aspectos relevantes que mencionar.



Miguel Orlando Rodríguez G

REVISOR FISCAL

TP. No. 51208-T

Calle 72 A 75-02 Bogotá Colombia

Correo E: revisorfiscal.bog@foro.org.co

Bogotá, D.C., 22 de marzo de 2023